



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042 - 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Cuarta Sesión de Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 - 2018, de fecha nueve de marzo del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Acuerdo de Concejo N°0025-2015-MDP/C, de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, de fecha 02 de Marzo del 2015. La cual en su parte resolutive dispone: Aprobar el informe N°0039-2015-DC/MP-P, emitido por Carlos R. Alvarez Valencia, Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Paucartambo; y, DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA a la Provincia de Paucartambo.

El Oficio N°030-2015-GRC-CRC, de la Consejería de Paucartambo-Consejero Mausauri Huarancca Lima, de fecha 05 de marzo del 2015, que remite la Moción de Orden del Día, que propone: "DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA LAS VÍAS DE ACCESO Y EL SECTOR AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, POR INTENSAS LLUVIAS, GRANIZOS Y NEVADAS, A EFECTOS DE QUE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA EJECUTE LAS ACCIONES INMEDIATAS Y NECESARIAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LOS SECTORES AFECTADOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DESTINADOS POR PLANES DE CONTINGENCIA".

El Oficio N° 060-2015-GR-GRC/VVS, de la Consejería de Paucartambo – Consejero Víctor Vargas Santander, de fecha 09 de Marzo del 2015, que remite la Moción de Orden del Día "De Urgencia", que propone: "DECLARAR DE NECESIDAD URGENTE E INMEDIATA LA REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL HUAMBUTÍO-PAUCARTAMBO-KOSÑIPATA-ATALAYA, en sus tramos críticos de CHUSA, ESPERANZA, BUENOS AYRES Y ROCOTAL".

El Informe N°096-2015-GR CUSCO/OGRS-D, presentado por la Directora de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, Ing. Bertha E. Arriaga Velasco, recepcionado en fecha 09 de marzo del 2015, que solicita el trámite de Declaratoria



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

en Situación de Emergencia por Fenómenos Naturales (Lluvias) 2015, fundamentando el registro de daños en la vía de Carretera Asfaltada Huambutío-Huancarani, y carretera afirmada Huancarani-Paucartambo-Pillcopata-Atalaya.

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*.

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."*

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD), establece que:

"Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...), 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

(...), 11.4 En los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios de preparación para la atención a la emergencia con el apoyo del INDECI.

(...), 11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.

(...), 11.10 De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son responsables de:

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes.
- b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil. El Ente Rector establecerá los lineamientos de funcionamiento de estos Sistemas Regionales, asegurando la aplicación integral del enfoque de gestión del riesgo de desastres.
- c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Las acciones de prevención de desastres serán coordinadas a través de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y las funciones de brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas serán asumidas a través de los mecanismos de preparación, respuesta y rehabilitación determinados.

Que, a consecuencia de las intensas precipitaciones fluviales durante inicios del año lectivo-2015- en la Provincia de Paucartambo, particularmente en los Distritos de Challabamba y Kcosñipata, se han generado serios daños en las vías de acceso y comunicación terrestre, ocasionando la intransitabilidad en la Red vial Paucartambo-Kcosñipata, y de alcances a los sectores de ESPERANZA, BUENOS AYRES, ROCOTAL Y ATALAYA, en tanto existen colapsamientos, deslizamientos, destrucción de vía y otros, los mismos que obstaculizan y retrasan el tránsito vehicular, por lo que ocasiona problemas de desabastecimiento de alimentos y problemas diversos a nivel de la población local del Distrito de Kcosñipata y la Provincia de Manu, de le Región Madre de Dios.

Que, siendo la carretera Huambutío – Paucartambo – Kosñipata – Atalaya, declarada como "Red Departamental", es competencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, atender con los trabajos de mantenimiento, rehabilitación y conservación de esta vía; como garantizar la transitabilidad en cualquier periodo del año, para lo que debe prever las épocas de lluvia, movilizand o maquinarias de acuerdo a la necesidad y atender con urgencia cualquier imprevisto natural.

Que, habiéndose aprobado la participación ante el pleno por parte de las autoridades de la Provincia de Paucartambo, así como una exposición situacional respecto a los acontecimientos acaecidos en tal circunscripción, es menester actuar de modo





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

urgente a encontrar soluciones ante estos fenómenos pluviales, puesto que éstos se presentan de modo constante y son un peligro real.

Por tanto, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo Regional; y por tanto:

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en situación de emergencia las vías de acceso (carretera asfaltada Huambutio - Huancarani y carretera afirmada Huancarani - Paucartambo - Pillcopata - Atalaya), y el sector agrícola, en los distritos de Paucartambo, Kcosñipata, Challabamba, Colquepata, Huancarani, y Caicay de la Provincia de Paucartambo, por las intensas lluvias, granizos y nevadas a efectos de que la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco y la Dirección Regional de Agricultura ejecute las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de los sectores afectados, con cargo a los recursos destinados por planes de contingencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional del Cusco a través de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco, la implementación de adquisiciones y contrataciones como acciones inmediatas y necesarias para la atención de la emergencia y rehabilitación del sector afectado, con las formalidades y en los plazos previstos por la normatividad de Contrataciones del Estado, dándose cuenta de lo realizado al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha nueve de marzo del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñe
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL